

### Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES: RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN"

Código: PA1203B402

### Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual el administrado solicita la renovación del permiso para prestar el servicio de transporte de trabajadores en el ámbito de la Provincia de Pisco. La renovación del Permiso de Operación que se se otorga, permite a la empresa a prestar el servicio de transporte de personal en una ruta determinada por un periodo de un año.

#### Requisitos

- 1.- Solicitud en el Formulario Único de Trámite FUT, debidamente firmado por su representante legal y señalando los siguientes datos de la empresa: la razón o denominación social, número de RUC vigente, domicilio y dirección electrónica de la empresa solicitante. Así mismo, señalar el nombre y apellidos, documento de identidad domicilio, teléfono y dirección electrónica del representante legal de la empresa.
- 2.- Copia certificada de la vigencia de poderes del representante legal de la empresa, expedidas por la SUNARP con una antigüedad de hasta 30 días calendario.
- 3.- Copia de la Póliza de Seguros (SOAT o CAT) u otro certificado vigente que acredite la cobertura y/o atención favor de 'pasajeros, conductores que sufran daños por accidente de tránsito (muerte, incapacidad temporal, tratamientos médicos y/o gastos de sepelio, según sea el caso) de acuerdo a la normatividad vigente.
- 4.- CD y expediente con copia de información relacionada a los datos personales de propietarios, conductores, flota vehicular y tarjeta de propiedad de tales vehículos.

#### Notas:

- 1.- La Autorización o Permiso de Operación que se otorgue a la empresa de transporte de trabajadores tendrá una vigencia de un año
- 2.- Las unidades vehiculares que se oferten por primera vez deberán tener una antigüedad máxima de 10 años, al momento que el transportista solicite la autorización. el período de permanencia en el serviciode las unidades vehiculares habilitadas será de quince (15)años lo cual esta condicionado a que la unidad cuente con el Certificado de revisión Técnica favorable.

#### Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Trámite - FUT Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\_1203\_20220214\_235405.pdf

# Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. PALACIO MUNICIPAL Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC: UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Atención Virtual: mesadeparte@munipisco.gob.pe Atención telefónica: 056-798774

## Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 130.00

Caja de la Entidad Efectivo: EN SOLES;

## Plazo de atención

# Calificación del procedimiento

30 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

## Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICIPAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 13:30 a 15:00.

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Tramite Documentario y Archivo : PALACIO MUNICIPAL

pág. 680

695 Op. 2187708-2



# Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Transporte Urbano y Seguridad Vial

Teléfono: 056-798774 Anexo: -Correo: mesadeparte@munipisco.gob.pe

## Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación	
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE	GERENTE MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles	

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

## Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
11	Reglamento Nacional de Administración de Transporte	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009
81	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
3	APRUEBA LA MODIFICACION AL REGLAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TRANSPORTE	Decreto Supremo	012-2017-MTC	18/05/2017
16, 17 y 20	Transporte de Trabajadores en la Provincia de Pisco	Ordenanza Municipal	020-2020-MPP	

pág. 681

696 Op. 2187708-2